CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA
DE LA PROVINCIA DE SALTA
Dirección: España Nº 339 – A4400ANG – Salta Tel./Fax: +54 0387 – 4315358 / 4310189
E-mail: administracion@comerciosalta.org.ar / gerencia@comerciosalta.org.ar Web: www.comerciosalta.org.ar

LÍNEA DE CRÉDITOS "CAPITAL DE TRABAJO INDUSTRIAL SALTEÑO - GASTRONOMÍA"

OBJETO:

La línea de créditos que se propone tiene por objeto financiar las inversiones que tengan como destino la adquisición de capital de trabajo para empresas dedicadas al rubro gastronómico, en tanto los productos a adquirir sean bienes industrializados dentro de la Provincia de Salta, mediante la aplicación del descuento de los cheques de pago diferidos individuales emitidos por cada Empresa Comercial que solicita el crédito, y presentados por la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta.

BENEFICIARIOS:

Son destinatarios directos las empresas gastronómicas que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Salta, y que se encuentran asociadas a la Cámara de Comercio e Industria de la Provincia de Salta.

MONTO:

Se establece un monto máximo de crédito individual de $250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) por cada operación crediticia. Cada titular solo podrá tener vigente un único crédito.

DESTINO DEL CRÉDITO:

Las asistencias crediticias tendrán como destino financiar las inversiones en capital de trabajo requerido por las empresas gastronómicas beneficiarias, cuando los bienes que se adquieren sean producto de un proceso de industrialización desarrollado dentro de la Provincia de Salta. Cuando el beneficiario sea unipersonal o tenga hasta 3 (tres) empleados, el límite máximo de crédito será de $100.000 (pesos cien mil). Cuando posea más de 3 (tres) empleados, podrá acceder al máximo de crédito despuesto en el punto anterior.

EXCLUSIONES:

No podrá utilizarse esta línea de crédito para: a) pago de impuestos, tasas y contribuciones; b) pago de combustible para el transporte.

PORCENTAJE DE LA INVERSIÓN A FINANCIAR:

Podrá financiarse hasta el 100% del total de la inversión realizada por las empresas destinatarias, excluido el Impuesto al Valor Agregado cuando la empresa en cuestión posea calidad de responsable inscripto en el impuesto.

PLAZOS E INTERESES:

Los créditos serán otorgados a un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días corridos, considerando períodos de corte de hasta 30 (treinta) días corridos, contados desde la fecha de liquidación del crédito.

La tasa de descuento a aplicar en cada operación será equivalente a la tasa de interés del 1,5% para períodos de 30 (treinta) días corridos.

Cuando el crédito sea tomado a un plazo total no mayor a 180 (ciento ochenta) días corridos, se practicará un descuento resultante de aplicar una tasa equivalente de interés del 1% para períodos de 30 (treinta) días corridos.

En aquellos casos en que las operaciones de crédito se garanticen con documento a sola firma y garantía solidaria, el interés que resulte aplicable será del 1,5% para períodos de 30 días corridos, utilizándose una tasa del 1% para períodos de 30 días corridos cuando el plazo total de la operación no supere los 180 (ciento ochenta) días.

MODALIDAD Y GARANTÍA:

El financiamiento se otorgará bajo la modalidad de descuento de cheques de pago diferido individuales, emitidos por cada tomador del crédito, los que operarán como garantía de la operación de crédito.

Para acceder al financiamiento, junto con los demás requisitos que se exijan, se deberá presentar copia de la factura que acredite la compra efectuada, como así también de los cheques de pago diferido a descontar en la operación. Los cheques de pago diferido deberán ser emitidos por el beneficiario y serán entregados al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, para su resguardo hasta la presentación a su vencimiento.

Una vez aprobado el financiamiento en particular y previo a la liquidación del crédito, los valores deberán ser entregados al Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, para su resguardo y presentación en la fecha de vencimiento.

Cuando el crédito no supere la suma de $100.000 (pesos cien mil), podrá ser garantía suficiente un documento firmado por el tomador y un garante solidario, a satisfacción del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

VIGENCIA DE LA LÍNEA:

La línea estará vigente por 12 meses.

Consultas:

Cra. Florencia Ferreyra
E-mail: f.ferreyra@comerciosalta.org.ar
Tel: 4315358 / 4310189